



Tepic, Nayarit, agosto 26 veintiséis de 2009 dos mil nueve.-

Se tiene por recibido en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el día dieciocho de agosto del año en curso, y dentro del contexto del recurso de revisión 37/2009, un escrito presentado por el Ing. José María Robles Naya, Titular de la Unidad de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante la cual da cumplimiento al acuerdo de fecha junio 23 veintitrés de 2009 dos mil nueve, anexando original de la declaratoria de inexistencia del contrato colectivo de trabajo vigente en el mes de octubre de 1989.

Por lo que se le tiene cumplimentado el requerimiento realizado en el citado acuerdo, pues hace constar que no obra en los archivos oficiales de la Universidad Autónoma de Nayarit la información solicitada por la recurrente.

Ante tal situación, y bajo la presunción de que la autoridad se conduce con verdad, aunado al principio de que nadie está obligado a lo imposible; se sobresee el presente recurso de revisión por quedar sin materia. Se dejan a salvo los derechos del recurrente Jesús Silva Gamez para que los haga valer ante las instancias que considere prudentes.

El fundamento del presente acuerdo reside en artículo 71 numeral segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Archívese en definitiva.

Notifíquese.

Así proveyó y firma el Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Mtro. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.



NAYARIT



Tepic, Nayarit, noviembre 13 trece de 2009 dos mil nueve.-

Visto el estado procesal que guarda el recurso de revisión 37/2009 y con ello que en acuerdo de fecha agosto 26 veintiséis de 2009 dos mil nueve, emitido por éste Instituto, se sobreseyó el presente recurso de revisión por quedar sin materia, con fundamento en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, propiamente a contrario sensu, y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente de acordar, se ordena archivar este expediente como asunto total y legalmente concluido.

Archívese en definitiva.

Notifíquese.

Así proveyó y firma el presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Dr. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.